



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado

ACUERDO 25 DE 2019

(Octubre 13)

“Por medio del cual se designa Registrador Nacional del Estado Civil”

LOS PRESIDENTES DE LA CORTE CONSTITUCIONAL, LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y EL CONSEJO DE ESTADO

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 266 de la Constitución Política, modificado por el artículo 15 del Acto Legislativo 1 de 2003, establece que el Registrador Nacional del Estado Civil será escogido por los presidentes de la Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia y el Consejo de Estado, mediante concurso de méritos organizado según la ley.

Que, una vez agotadas las etapas del concurso de méritos destinado a proveer el cargo de Registrador Nacional del Estado Civil, esto es, admisorio, de selección y clasificatorio, se procedió a elaborar en orden descendente la lista de elegibles mediante Acuerdo 024 de 2019.

Que en virtud de lo dispuesto en los incisos segundo de los artículos veinte del Acuerdo 002 y quince del Acuerdo 004 de 2019, los organizadores del concurso elegirán en orden descendente y por mayoría, dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la finalización de las entrevistas, de acuerdo con el puntaje obtenido al Registrador Nacional del Estado Civil, para un período de cuatro (4) años.

Que por disposición de los artículos dieciséis y diecisiete del Acuerdo 004 de 2019, el elegido deberá aceptar o rehusar la designación dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a su comunicación. Aceptada la designación, dispondrá de un término de tres (3) días hábiles contados a partir de este momento para presentar la documentación requerida para efectos de su confirmación.

Que, una vez confirmado en el cargo de Registrador Nacional del Estado Civil, el designado dispone de quince (15) días calendario para tomar posesión. Dicho término podrá ser prorrogado por una sola vez, siempre que se considere justa la causa invocada y que la solicitud se formule antes del vencimiento.

Por lo tanto, los presidentes de las altas cortes

ACUERDAN

ARTÍCULO PRIMERO. ELEGIR al doctor **ALEXANDER VEGA ROCHA** identificado con cédula de ciudadanía número 11.202.241 de Chía, en el cargo de Registrador Nacional del Estado Civil, para un período de cuatro (4) años.

ARTÍCULO SEGUNDO. COMUNICAR la decisión contenida en el presente acto administrativo.



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia


ARTÍCULO TERCERO. El presente Acuerdo se publicará, por un término de tres (3) días hábiles en las Secretarías Generales de la Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, así como en la página web de cada Corporación.

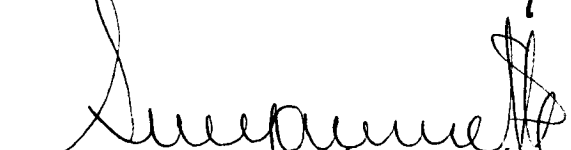
ARTÍCULO CUARTO. Contra la decisión contenida en el presente Acuerdo no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los trece (13) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019).


GLORIA STELLA ORTIZ DELGADO
Presidente
Corte Constitucional


ÁLVARO FERNANDO GARCÍA RESTREPO
Presidente
Corte Suprema de Justicia


LUCY JEANNETTE BERMÚDEZ BERMÚDEZ
Presidente
Consejo de Estado